

# LA ALBORADA.

DIARIO DE CIENCIAS, LITERATURA, ARTES, NOTICIAS, COMERCIO Y ANUNCIOS.

Se admiten anuncios y comunicados á dos cuartos línea por los primeros y medio real por los segundos. Esto es por insertar los comunicados una vez y los anuncios dos. Si éstos se repiten será convencional el precio. A los señores suscritores se les admiten gratis dos anuncios mensuales; con tal que no excedan de diez líneas de impresión. Las que resulten de más serán de pago.

Precio de suscripción 6 reales al mes y 46 el trimestre en Córdoba. Fuera de esta capital á 24 reales el trimestre.  
LOS NÚMEROS SUELTOS SE VENDEN A SEIS CUARTOS.

Se suscribe en la redacción y administración que se hallan establecidas en la calle Puerta del Osario, número 25, ó por cartas de aviso que se dirijan al propietario y director del periódico, señor Barón de Fuente de Quinto. También se admiten suscripciones en la librería de don Francisco Lozano, calle de la Librería.

Año II

Miércoles 27 de Junio de 1860.

Núm. 180

Continúan los documentos que empezamos á insertar en nuestro número de ayer.

Para ejecutar las disposiciones prescritas por Su Santidad en su Decreto Soberano de hoy 18 de Abril de 1860, registrado en el oficio de Andrés Ceconi, y Canciller de la Reverenda Cámara Apostólica, y con soberana aprobación, se ha expedido el siguiente

## REGLAMENTO.

1.º Desde el 1.º de Mayo á 15 de Junio siguiente se abrirán suscripciones á la renta anual consolidada de cuatrocientos sesenta y cinco mil Escudos Romanos, á 5 por 100 al año, los cuales, á razón de 5 francos 37 céntimos y 634/1000 por cada escudo romano, forman una renta anual de dos millones quinientos mil francos, cuya emisión y venta han sido autorizadas por Su Santidad en su Decreto de este día 18 de Abril corriente, registrado por Andrés Ceconi, Secretario y Canciller de la Reverenda Cámara Apostólica.

2.º Las suscripciones en Roma serán recibidas en la Secretaría general del Ministerio de Hacienda. En país extranjero serán recibidas por las personas designadas al efecto en cada Diócesis, y centralizadas en la población donde resida el representante de la Santa Sede ó otra persona delegada, á saber: en Nápoles, París, Bruselas, Amsterdam, Londres, Dublin, Francfort, Viena, Munich, Berlin, Lucerna, Madrid y Lisboa.

3.º La renta anual de cuatrocientos sesenta y cinco mil escudos romanos, equivalente á dos millones quinientos mil francos, comenzará á correr el 1.º de Abril de 1860 desde cuyo día devengarán intereses los suscritores, aunque el desembolso del capital se haga en las épocas expresadas á continuación y posteriores á los vencimientos.

4.º El precio de suscripción se fija en cien escudos romanos por cada cinco de renta anual, ó sea de cien francos por cada cinco francos. Este precio se pagará en moneda de oro ó plata, á razón de 5 francos 37 céntimos 634/1000 por cada escudo romano, correspondiente á 18 baiocos 60 céntimos de moneda romana por cada franco.

Se pagará al contado el 30 por 100 del capital; el 20 por 100 el 1.º de Agosto, el 20 por 100 el 1.º de Noviembre siguiente y de este plazo se deducirá el 2 1/2 por 100 como importe del semestre del interés vencido el 1.º de Octubre de 1860; el resto, en fin, ó sea el 30 por 100, se pagará el 1.º de Febrero de 1861.

5.º En Roma, los pagos se harán en la caja de la Depositaria general de la Reverenda Cámara Apostólica; y en país extranjero, en casa de las personas encargadas de recibir las suscripciones al tenor de lo dicho en el artículo 2.º

6.º Los suscritores podrán pagar anticipado el capital íntegro, ó uno ó mas plazos; y este pago anticipado podrá verificarse en el momento de la suscripción, ó al vencimiento del segundo ó tercer plazo. Del pago se deducirá el importe del descuento.

7.º Pasado un mes desde el vencimiento de uno de los plazos fijados sin haberle satisfecho el suscriptor, quedará éste pri-

vado de todo derecho, y libre de toda obligación. En este caso, las sumas que hubiere pagado, quedarán á beneficio del Tesoro Pontificio.

8.º En el acto del primer pago recibirá el suscriptor uno ó varios títulos provisionales correspondientes al valor de su suscripción, y en los cuales serán anotados y acreditados los pagos que se hubieren ya hecho conforme á los artículos 4.º y 6.º

Terminado el pago total, se cambiarán los títulos provisionales por títulos definitivos.

9.º Los títulos provisionales serán en capital.

De 18 escudos romanos 60 baiocos, (cien francos) renta anual 93 baiocos (cinco francos).

De 93 escudos romanos (quinientos francos), renta anual 4 escudos 65 baiocos, (veinte y cinco francos).

De 186 escudos romanos (mil francos), renta anual 9 escudos 65 baiocos (cincuenta francos).

Cada cual de estas series tendrá sus números de orden. Los títulos provisionales en Roma, serán firmados por el Ministro de Hacienda, y en país extranjero por los representantes de la Santa Sede, ó por las personas delegadas. Además serán sellados con timbre seco.

10.º Las suscripciones recaudadas en país extranjero, al tenor de lo dicho en el artículo 2.º, serán expedidas á Roma al Ministerio de Hacienda por los representantes de la Santa Sede, ó por los delegados.

11.º Los títulos definitivos serán al portador, y tendrán un número de orden. El capital y renta anual corresponderán á los de los títulos provisionales. Serán firma-

dos por el Director General de la Deuda pública, por el Secretario general, y por el contador de la Dirección.

12.º Serán sellados con un timbre seco, en donde se vean grabadas las insignias pontificias con la siguiente inscripción: «Stato Pontificio—Débito Público.» Serán además autorizados con otro sello negro, y en él la inscripción: «Dirección general del Débito Público.» A los títulos irá adjunto un talon mediante cuya presentación al espirar el plazo de veinte años obtendrá el portador, en Roma ó en las ciudades de país extranjero que al efecto se designen entónces, una nueva hoja de cupones para otros veinte años. Este talon irá también sellado con un timbre seco mas pequeño, y con otro negro, en que se leerán respectivamente las propias inscripciones arriba mencionadas. A la nueva hoja de cupones que se entregue al espirar el primer plazo de los dichos veinte años, irá adjunto otro talon para la renovación inmediata, y así en adelante hasta que el Estado reintegre el capital.

13.º Los intereses se pagarán por semestres vencidos, á voluntad de los tenedores, en cualquiera de las ciudades designadas en los títulos mismos.

14.º El tenedor del cupon será reconocido como verdadero acreedor y poseedor, y en este concepto se le pagará interés, sin excepción alguna. El cupon satisfecho será sellado con el correspondiente sello de cancelación, y se cortará uno de sus cuatro lados.

15.º Al espirar cada periodo de veinte años se entregará la nueva hoja de cupones al que representare al efecto el talon respectivo; y también sin excepción alguna.

— 107 —

hermanos; todo lo dejé sobre mi mesa.

—¿Sabrán que has atentado á tus dias?

—Sí, casi lo digo en mis cartas; pero ¿por qué?

—Por nada.

—Victor, tengo sed! dijo Leopoldina cuyo dolor iba siendo intolerable.

Ofrecióla vino de Champaña pero queria agua. La dió agua; quiso besarla la mano, mas ella la retiró y permanecieron silenciosos otro rato.

—Leopoldina... y Dios?

—Oh! Dios, exclamó ella ocultándose el rostro con las manos, Dios nos perdonará!

—Tal vez!

—Ay! no me duermo, me han engañado, padezco horriblemente.

—Padeces? quieres que abra la puerta?

—No, ni me es posible. Dejé la llave por fuera.

—Con que estás resuelta á morir?

—Como al principio.

—¿No te arrepientes de tan violenta resolución?

—No, pero sufro mucho!

—¿Y yo también!

Ajítabase la insensata convulsivamente

— 106 —

amaba! Hasta la muerte, Leopoldina, lo habia jurado y cumplo mi juramento.

—¡Oh! sí, le respondió débilmente, sí, me acuerdo, yo era muy dichosa, agasajada, aplaudida, adorada de todos! Bella era la vida! Y la he sacrificado Victor, y no me arrepiento, porque tú tambien me has amado mucho.

La lámpara moribunda despedia sus últimos reflejos.

—No sé, dijo, mi vista se turba, apenas veo...

—Menos veremos dentro de pocos instantes, la luz va á espirar antes que nosotros.

—No, Victor, no quiero morir á oscuras, hasta el postrer momento quiero fijar mis ojos en los tuyos, quiero ver esas flores, quiero verme retratar en ese espejo. Aviva por Dios la luz.

—Es inútil, no hay cómo... ¿pero la luna no nos alumbrará bastante?

—No hay ya luna para nosotros: mandé cerrar la estufa con cuidado, no dejar el menor resquicio al aire.

—Leopoldina, ¿escribiste á tu madre?

—Sí, á mi madre, á mi marido, á mis

— 103 —

pira á separarnos, es mi único anhelo y no tienes sino pronunciar una palabra y allá voy.

Se abrazaron y á la verdad que aquel minuto de romántica exaltación fué el mas dulce de su vida.

—Voy á escribir á mi pobre Eugenia, á despedirme de ella y al mismo tiempo de mi padre y de mis hijos. ¡Pobres criaturas! ¡no pierden mucho; porque sin ti yo no era nada y faltando tú, adios inteligencia; adios educación mia! ¡Qué porvenir les hubiera presentado!

Sentóse á una mesa y trazó con mano firme su postrer recuerdo á la que tanto le habia amado, á la que su muerte dejaria sumida en la desesperación. No pudo contener algunas lágrimas.

—Si te pesa, estás libre todavia, Victor, repuso la marquesa.

—No lloro por mí, sino por ella. Entre el mundo y yo todo acabó; ya no soy mas que tu esclavo.

Así pasaron algunas horas, y comenzaba á aparecer la noche, cuando mad. de Vilmorin manifestó que era hora de penetrar en la estufa. Entreabrieron la puerta, y el

16.º Si el importe de las suscripciones excediese la susodicha renta de cuatrocientos sesenta y cinco mil escudos romanos, ó sea de dos millones quinientos mil francos, se emitirá una cantidad de renta correspondiente al exceso, y su importe será empleado en amortizar la deuda anterior.

17.º Del presente soberano Decreto, y Reglamento adjunto, legalizados uno y otro por S. E. R. el Cardenal Secretario de Estado, habrá respectivamente un ejemplar en poder del representante de la Santa Sede ó de la persona encargada en cada una de las ciudades antes designadas, así como en cualquier parte donde se recojan suscripciones, habrá igualmente copias del citado Decreto y Reglamento, legalizadas por el representante de la Santa Sede, ó por la persona encargada.

Roma, Ministerio de Hacienda, á 18 de Abril de 1860.—El Tesorero general, Ministro de Hacienda, G. FERRARI.

El presente Decreto Pontificio, firmado por Su Santidad el Papa Pío IX, con el adjunto Reglamento, firmado igualmente por Monseñor José de los Marqueses de Ferrari, Tesorero general, Ministro de Hacienda, han sido registrados como documentos públicos en el oficio del infrascripto Secretario y Canciller de la Reverenda Cámara Apostólica, por Monseñor el caballero Antonio Pagnoncelli, Comisario General de la propia Cámara Apostólica, el mismo día citado 18 de Abril de 1860.

—Andrés Ceceoni, Secretario y Canciller de la R. C. A.

APÉNDICE

Abreglamento de Monseñor desvero general, ministro de Hacienda del estado Pontificio, anexo al soberano decreto de Su Santidad, fecha 18 de Abril de 1860, para la emisión y venta de un empréstito fructífero por pública suscripción.

Artículo 1.º A causa del retraso que ha sobrevenido en la publicación y prórogación del mencionado Soberano Decreto, y su análogo Reglamento, como asimismo en la impresión y expedición de los títulos provisionales que han de consignarse al tiempo de la suscripción de los diversos Estados de Europa, según se indica en el artículo 3.º del mismo Soberano Decreto, y accediendo á las demandas que han hecho los representantes de la Santa Sede, y ordena la Soberana aprobación de S. S. se

proroga hasta el 15 del próximo mes de Julio, el término para recibir las suscripciones fijado en el artículo 1.º del susodicho Reglamento.

Art. 3.º Todas las demás condiciones enunciadas en el mismo Reglamento, permanecerán en su pleno vigor.

Roma, en el ministerio de Hacienda, á 25 de Mayo de 1860.—El Tesorero general, Ministro de Hacienda, J. FERRARI.

Instrucciones á los RR. Prelados Diocesanos para la propagación del empréstito Pontificio que se encomienda á su celo.

1.º Los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos se auxiliarán para cuanto sea relativo á este Empréstito, de una Junta consultiva compuesta de personas notables de su confianza nombradas por ellos, y procurarán que dichas personas sean en su mayor parte seculares influyentes.

2.º Harán tanto en las parroquias de la capital como en la de los pueblos de sus respectivas Diócesis, que los Parrocos, á quienes se encomendará la propagación y realización del Empréstito, se auxilien también de una Junta parroquial, que deberá componerse de las personas más influyentes, y de su confianza.

3.º Para dar la mayor publicidad al Empréstito, podrán los Diocesanos valerse de los medios que estimen más prudentes, sin excluir el de los periódicos que no tengan inconveniente en recomendarlo al público haciendo en ello un señalado servicio á la Santa Sede en el interés del catolicismo.

4.º Para la propagación del Empréstito, y para la más fácil ejecución de él, se procederá en todas las Diócesis, por el método de invitaciones personales.

5.º Estas invitaciones se harán presentando los Parrocos á sus feligreses primero, la carta de invitación adjunta, firmada por ellos y por algun otro individuo de la junta parroquial; segundo, un ejemplar de la hoja suelta en que se da noticia de las condiciones del Empréstito; tercero, otra hoja de modelo de obligaciones, para que los que quieran suscribirse, lo hagan en ella especificando bajo su firma, su nombre, domicilio y número de obligaciones porque se suscriben.

6.º A los tres días, lo más tarde, de haberse distribuido estos documentos, se pasará al domicilio de las personas invitadas á recoger la respuesta, afirmativa ó negativa de la suscripción, bastando para acreditar esta negativa, la devolución de la papelita de obligación en blanco.

7.º Recogidas estas papeletas, ó en blan-

co ó con obligaciones suscritas, se formará por los señores Parrocos una lista de los que se hayan suscrito, en la sencilla forma siguiente:

D. N. ... por tantas obligaciones, etc.—y esta lista se enviara por dichos señores Parrocos al Prelado Diocesano juntamente con las papeletas de obligación distribuidas, tanto las de suscripción verificadas, como las que hubiesen quedado en blanco.

8.º Los RR. Prelados, recogidas estas listas, formarán una general de su Diócesis, y la irán remitiendo de ocho en ocho días al M. R. Nuncio de su Santidad, quien cuidará de enviarlas á la mayor brevedad posible los títulos provisionales del Empréstito, suficientes para llenar el número de obligaciones suscritas.

9.º Estos títulos provisionales, cuando lleguen á poder de los Prelados Diocesanos, y por su conducto al de los Parrocos, serán cambiados por el importe de las obligaciones suscritas, expresándose, como es costumbre, en ellos el pago del plazo ó plazos que los suscritores hayan hecho.

10.º En cada junta parroquial se nombrará un Tesorero recaudador, y este llevará los fondos que recaude al banquero que se le designe, ó los tendrá á disposición del respectivo Parroco, quien se entenderá sobre ellos con su recaudador.

11.º Los RR. Obispos, para el orden debido en la recaudación, abrirán una cuenta con cada una de las juntas parroquiales, presidida por su Parroco, en estas cuentas se llevarán con la mayor sencillez y exactitud a los títulos, los títulos que se devan en las cantidades recaudadas.

12.º En la misma forma, abrirán una cuenta general con el señor Nuncio de su Santidad en el Nuncio, donde se llevarán los recibos de los Parrocos que remitan á la Nunciatura.

13.º Los RR. Prelados harán que los agentes del Banco de España, tanto en la capital como en los pueblos de provincia donde los haya, se presenten á hacer el servicio de banqueros del Empréstito, con la inteligencia de que la Dirección general de dicho banco de Madrid, por la representación de sus agentes, y de los señores que por su medio se verifiquen al giro de los fondos.

14.º Conforme á lo establecido en la primera parte de la instrucción decimoa, los señores recaudadores, al entregar las cantidades, y cuando las hubieren entregado, darán un recibo por triplicado, y conservarán para su resguardo un ejemplar, remitiendo los otros dos á la junta general de

la Diócesis. De estos dos ejemplares la junta conservará uno, y el otro se remitirá por el Nuncio á la Nunciatura en Madrid, para que se sirva al M. R. Nuncio de cargo contra el Banco.

Noticias de España.

En Villamartin, provincia de Cádiz, ha ocurrido un suceso que ha aterra-do á aquella población. Parece que tres jóvenes se juntaron á comer. Reinó en la comida la cordialidad y la alegría mayor. Al siguiente día los tres jóvenes habían muerto. De resultados de un hecho de esta especie, la creencia general en el pueblo era de que habían fallecido envenenados.

Se nos dice que el Sr. D. Ramón Delgado y Urrutia ha presentado á los señores duque de Tetuan y marqués de los Castillejos, ejemplares lujosamente impresos de su poema titulado Jornada de Veta y Tetuan.

En el mercado de granos de Madrid, se vendieron el 23 2, 154 fanegas de trigo desde 44 á 21 rs., quedando por vender 1,007 fanegas; la cebada se vendió de 19 á 22 3/4 reales fanega, y la algarroba á 24 1/2 rs.

Es positivo asegurar un periódico de noche, que á Mazagan han llegado grandes cantidades de dinero procedente de Tez. La creencia general destinaba estos fondos á la indemnización debida á España, aun cuando para calmar el descontento de las Kabilas se había prometido dedicarlos á la compra de algunos buques de guerra y á la adquisición de cañones rayados y otras armas procedentes de Inglaterra.

En Almería no se ha alterado la salud pública, ayer no hubo más que dos defunciones en toda la ciudad, no por cólera. En Adra, los muertos fueron seis, cuatro que se creían del cólera, aunque no con seguridad, y dos de otras enfermedades.

calor sofocante que salio los hizo retroceder.—Ea, murmuro Victor sonriendo, no dejaremos intimidar por tan poca cosa?

Y asiendo de la mano á la marquesa la introdujo en la estufa.

—Deliciosa es nuestra tumba; continuo y sobre este canapé en medio de estos perfumes, hemos de cesar de vivir? ¿Quién no envidiaría nuestra suerte?

—Si, para nosotros la muerte es la vida. Y con todo somos jóvenes, tenemos un porvenir brillante, todo esto nos pertenece todavía, pero todo esto sin el amor son dones muy funestos. Ven aquí, querido mio, para celebrar nuestra hora postrimera, no me han de faltar canticos sublimes.

Y poniéndose al piano, entono el duo de la Favorita. Victor la acompaña y por cierto que acaso nunca se ha cantado aquella pieza con espresion mas amarga.

Las emociones del alma son mil veces mas poderosas, mas deliciosas que todas las sensaciones materiales. No es dado á todo el mundo comprenderlas; pero el que las ha conocido no las olvida jamás.

De esta suerte pasó una hora; comenzaba el letargo y cada uno afligido de lo

que el otro padecía se olvidaba á si propio.—¿Cómo te sientas, Leopoldina? decia Victor.

—Bien, bien, ya viene el sueño.

—La desdichada sentia en sus venas una fiebre que la abrasaba, en el 1 habia el 20.

—¿Y tú? preguntó después de un rato.

—Yo te miro, te siento á mi lado, y nada me falta.

Callaron algunos momentos, porque se iban adelantando mas aprisa.

—Sabes lo que estoy viendo, amiga mia, murmuró Victor: veo como en un espejo aquellos hermosos valles, de mi pais natal, aquellas minas donde hablamos por la vez primera, aquella fuente que te pertenece y donde comenzamos á amarnos. ¡Ah, qué hermoso está! Mis praderas, mis bosques; mi severa abadía! Mis meditaciones por los bosques, mis deseos desconocidos, y aquel ángel que los realizó todos, todo esto, ¿veo? ¿Y tú, has olvidado aquellos momentos de delirio?

Desde entonces no te he causado un solo pesar adrede, me has hallado siempre el mismo, rendido; obediente, dispuesto á hacer cualquier cosa para probarte lo que te

sobre el canapé. De pie á su lado la contemplaba Victor en silencio, enjugándose de vez en cuando las gotas de sudor que le asomaban.

—Dios mio, murmuró, perdónadme! Leopoldina echó á llorar así que espiró la luz y entretanto todos los tormentos del infierno atarazaban el corazón de Victor.

—¿Qué horror! ¿qué dolores tan intolerables! Victor, qué atroz es morir.

—Si, es atroz en lo mejor de mi edad, de mi talento, con toda una vida de gloria en perspectiva. ¿Y mi Eugenia, mis hijos, mi patrimonio? ¿por qué me muero?

—¿Lo sientas?

—¿Sigiloran tanto? Eugenia angelical!

—Dios mio! habla de ella!

—Soy muy culpable, Dios mio! la costará la vida! ¿por qué me muero? ¿por qué me muero? ¿por qué me muero? ¿por qué me muero? ¿por qué me muero?

completamente restablecido. Don Ma- rayski, el intrépido y valeroso coman- dante de coraceros del Principe que en la acción del 31 de enero recibió cua- renta y tantas heridas, defendiéndose heroicamente de un gran número de marroquies que le acometieron, despues de haberle muerto el caballo un in- fanle.

El viernes se dió cuenta en el Con- greso de una comunicacion del bizarro general D. Carlos María de Latorre, en la cual manifiesta que ha renunciado a la gran cruz que se le habia concedido por sus servicios en la guerra de Africa, cumpliendo la palabra que dió a sus electores de no recibir gracia ninguna del gobierno mientras sea diputado a Cortes y dos años despues.

Observa un periódico y este es el mejor dato para convencerse del desar- rollo que de poco tiempo a esta parte ha tomado la construcción de obras pú- blicas, que este año hay escasez de bra- zos para la recolección de granos, la que con Pazin se atribuye a la multi- plicación de vias férreas que se cons- truyen actualmente.

El general Carlista D. M. según el Pensamiento, ha dirigido una comuni- cación a S. M. la Reina manifestando su profundo respeto y que los aconte- cimientos futuros le permitirán cumplir los deberes personales que le impone la gratitud.

S. A. B. La serenísima señora infan- ta doña María Luisa Fernanda que el 24 á las cuatro de la tarde habia sentido los primeros síntomas de parto, dió á luz con toda felicidad á la una y media de la madrugada del día siguiente, una robusta niña. El estado de S. A. continuaba siendo satisfactorio despues del alumbramiento.

Noticias del extranjero.

Una carta fechada el 12 en Alejan- dria, dice: en la guerra civil ha comen- zado á fin de mayo en el Libano, ven- cedores los drusos, han quemado her- mosas aldeas situadas en las montañas, respetando solo las fabricas de hilados europeas. Las autoridades turcas se han abstenido de reprimir estos desór- denes. Se esperan nuevos atentados.

Por fin el 17 del presente salió para Nueva-York el vapor monstruo, el Great Eastern. La gente se ha asustado con el motivo de las desgracias que persi- guen á este leviatan de los mares, y solo se han embarcado 40 pasajeros, entre ellos dos señoras. La compañía contaba con 100 á lo menos. Dentro de pocos dias sabremos el resultado de este gran experimento.

Segun los últimos datos sobre la or- ganización militar del ejército insurrec- cional de Sicilia, este se compondrá de tropas regulares y cuerpos irregulares. Los soldados, procedentes de las ciuda- des se incorporarán á los cuerpos regu- lares, y los del campo mas á propó- sito para la guerra de guerrilla, serán incorporados á los cuerpos irregula- res. El ejército regular formará veinte

regimientos, se asegura que estos se- rán mandados por oficiales superiores del ejército italiano que han dado su- dimision para poder servir á las órde- nes de Garibaldi. El ejército irregular se organizará por batallones, cuyo nú- mero, que no se fija se aumentará en proporcion á las necesidades.

Sigue sin cesar en Londres la reco- lección de fondos para auxiliar la em- presa de Garibaldi, y es mucho lo que se recoge y se envia. A fin de evitar disgustos en el Parlamento, los comités organizados para llevar adelante estas operaciones, y que son muy número- sos, se reúnen privadamente y pre- nuncian á toda publicidad.

PARTES TELEGRÁFICAS.

El principe Gerónimo ha recibido los últimos Sacramentos.

La Patria dice que Garibaldi ha recu- rrido un consejo de guerra en el que se ha decidido por unanimidad ir contra Messina, debiendo probablemente ser la partida el 28.

En Pola y algun otro puerto del Adriático las autoridades austríacas han suscitado dificultades á los buques ra- veneses porque llevaban papeles y pa- peles sardos.

Progresá, la organización de tropas. La primera division está ya en disposi- cion de partir. Se organiza la segunda como tambien fuerzas de marina.

En la sesion del Consejo del imperio el emperador permitió á los consejeros italianos hablar en su idioma.

Las últimas noticias de Napoles anuncian que el rey se niega á hacer concesiones liberales.

En la Cámara de los Lores el conde de Grandville respondió á una in- terpelación dijo que Mr. Ellis no ha apo- yado la demanda de restitucion de los buques capturados, demanda que ha- bia hecho Cerdeña.

Tampoco es cierta la ocupacion de Castellamare por los ingleses.

Hay escasez de noticias.

Los últimos despachos telegráficos de Sicilia dicen que un buque cargado de armas de fuego compradas en los Esta- dos Unidos por cuenta de los insur- gentes, habia llegado á Palermo.

Siguen las defecciones en las filas napolitanas. En las costas de Siria au- menta el número de buques franceses. El principe Gerónimo está agonizando.

Nota de las cantidades que se han entregado en esta depositaria con destino á los inutilizados en la gloriosa campaña de Africa des- de el día 11 hasta el 23 inclusi- ves de este mes.

De la villa del Carpio se sigue lista.

De la de Montemayor, se sigue id.

El presidente de la parro- quia de San Andrés de esta ciudad, sin lista ni oficio.

La Villa de Palma del Río según lista. 3451 22. La de Guadalezar, según lista. 1788. Total recaudado. 5239 42 44. Córdoba 24 de junio de 1860. El marqués de Benamejí.

Miscelánea.

México.—Desde que se marchó de Córdoba nuestro Provincial consti- tuyó una academia de música para for- marla que necesitaba el cuerpo: se- gun nuestras noticias, han adelantado tanto los jóvenes que la componían, que ya se encuentran en el caso de necesi- tar los instrumentos, para los cuales nuestra Diputación des tiene ofrecida ocho mil reales. Si con esta cantidad no hubiese bastante, creemos debia re- currir á la suscripcion que tenemos in- dicada varias veces y que ahora seria mas precisa, pues seria lastima se di- solviese la espresada música por falta de instrumentos.

Globo.—El que elevó en la tarde del domingo anterior la compañía del Mr. Lusto subió perfectamente, y la concu- rrencia admiró complacida á la intrépida aeronauta señora Reel. La compañía hizo algunos ejercicios y fueron muy aplaudidos.

PARA LAS BELAS.—Estando para concluirse la bonita novela que estamos publicando, inmediatamente empezare- mos otra lindísima, cuyos original está ya en nuestro poder, y debida á la pluma de un célebre escritor.

¡Magnifico!—Los vates cordobeses parece que se han decidido por el tea- tro, y el año entrante serán varias las obras debidas á sus plumas que veamos en escena si viene una compañía de la de Córdoba.

SEÑORES MUNICIPALES.—Tienen Vds. la bondad de hacer uso del sable, res- petando el quinto por supuesto, contra esos animalitos, vulgo jumentos, que invadiendo las aceras no dejan al pró- gimo caminar con la comodidad debida? El gacotillero no tiene nada de sangui- nario, pero al ver tanto abuso asnal, no puede menos de pedir se corten aún- que sean con el sable, y aunque sea ha- ciendo un hurricido, si el caso llegase al último estremo.

ESCEDOS DE ARMAS.—Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el anuncio que insertamos en la corres- pondiente seccion, Comencemos el Yobi- lario, y podemos asegurar que es de incontestable mérito, así en la parte his- tórico-genealógica como en la artística, rivalizando sus preciosas laminas de oro, plata y colores con lo mejor que se hace en Europa.

MULTA EN ELLOS.—Hemos observado que en algunas calles llevan los escon- dros á cchar canas: ¿tan imposible se- rá un remedio energético que corte ese abuso mediante el cual andan las nari- ces siempre en peligro?

MÉDICOS JUDICIALES.—Parece que se van á nombrar facultativos dotados, que asistan á los juzgados de primera in- stancia en los actos que sea necesaria su profesion.

Movimiento.—Por renuncia de don José Uruburu, administrador de la es- cuela de Montemayor, se ha conferido dicho destino á don Santiago Uruburu.

RABIA. Conviendría adoptar la pre- caucion de los bozates para los pier- ros que en otras partes se halla esta- blecida, para evitar que si alguno de esos animalitos rabia en una estacion, que es apropiado para producir ese ma- l occidente las desgracias que son consi- guientes.

—CERCA DE BARRIO.—La lunes- ta costumbre de llevar siempre á esca- petas muchas recuas de burros que circulan por esta capital, e il los har- rucados detras de para dirigirlas sino para averarlos, va á ocasionar, si no se remedia, muchos tropelamientos.

—QUE VOTA EL BOZO?—Señor, señor, decia el representante de un empresa- riob de cerros, en su año: ¿le han dado á Vd. bozetas?—A mí?—Sí, señor, porque me las han dado en esta cara, que es la cara que lo represento. —Pues mire Vd. ahí me las den todas.

—UNO DE LOS BOZOS.—¿Ayer iba un borraclio por la calle y le preguntó uno:—Diga usted, ¿esa que ha dado es la una?—No, señor, ¿qué es otra?

—SIMILAR.—¿Esa que se parece á la ma- ger á un puchero zamorano?

—En lo frágil.—Número 1.007 del inventario de los bienes de Marruecos á sus exámenes?

—En las cosas.—¿San Juan á cuantas casadas?

—En que tienen cordero.—¿Y un monte á un Cardenal?

—En que tiene eminenca.—Por lo no firmado, FELIX CARILLA.

Boletín religioso.

Hoy.—San Zóito y compañeros má- rtyres de Córdoba, obispos de San Jacinto. Jubileo circular en el hospital de San Jacinto.

NOVENA A SAN RAFAEL.—Hoy quinto día predicará el señor don Francisco Hernandez, lector que fué de sagrada Teología en el suprimido con- vento de San Pablo.

Seccion comercial.

BOLSA DE MADRID. COTIZACION DEL DIA 23 DE JUNIO. Por 100 consolidado. 00-00-00-00. Por 100 diferido. 39-75-00-00. Deuda del personal. 44-82-00-00.

MERCADOS.

Precio del trigo y cebada en el mer- cado público de esta capital, desde las dos de la tarde del día 23 de junio de 1860, á igual hora del 25.

Trigo.—Fanegas 46 0/0, de 00 á 47. Cebada.—Fanegas 00, á 00. Fuera de la Alhóndiga.

Trigo.—Fanegas 352 1/2, de 12 á 18. Cebada.—De 00-00 á 20 rs.

Carne de vaca á 34 cuartos libral este papel de la memoria.

Acete á 67 reales arroba. Idem en molinos á 54. Jabon blanco á 17 cuartos libra.

SEVILLA.—Precio de granos en el mercado de la Alhóndiga, el 23 de junio de 1860. Trigo de 40 á 59 0/0.—Cebada, de 23 0/0 á 26 0/0.

**VENTA DE BIENES NACIONALES.**  
Remate para el día 27 de julio de 1860, á las doce de su mañana.

**DE PROPIOS.**

**Fincas rústicas.—Mayor cuantía.**

Número 928 del inventario.—Un chaparral nombrado de Peñaroya, procedente del caudal de propios de la villa de Belmés, que radica al sitio de dicho nombre, término de la misma. Se compone de 316 fanegas equivalentes á 203 hectáreas, 53 áreas y 64 centiáreas, con 10,492 chaparros en guita y sin orden ni plaza. Está sin arrendar: ha sido capitalizado por los 1,000 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 22,500 rs. y tasado en 23,132, tipo para la subasta.

Número 1,006 del inventario.—Una dehesa, sita en las Umbrias de Posadillas, Rosalejos y Parrillas, término de Belmés y procedente de su caudal de propios. Se compone de 868 fanegas y 6 celemines de tierra, equivalentes á 559 hectáreas, 40 áreas y 30 centiáreas con 92 encinas inferiores y 21 chaparros id. Está sin arrendar: le han graduado los peritos en 1,400 rs. de renta anual por los que ha sido capitalizada en 31,500 y tasada en 34,740, tipo para la subasta.

Número 1,007 del inventario.—Otra dehesa, sita en la aldea de Peñaroya, pedánea de la villa de Belmés, procedente del caudal de propios de la citada villa. Se compone de 755 fanegas de tierra, equivalentes á 486 hectáreas, 39 áreas y 74 centiáreas, con 4 encinas y 100 chaparros pequeños. En esta dehesa se encuentran varias minas de carbon, como son la Terrible, parte de Santa Elisa, San Pedro, Esperanza, la Morena y San Francisco. Está sin arrendar: le han graduado los peritos en 2,500 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 56,250 rs. y tasada en 60,400, tipo para la subasta.

Las fincas anteriores han sido declaradas enagenables por el señor Ingeniero de Montes de esta provincia.

**ADVERTENCIAS.**

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de á diez por ciento cada uno. El primero á los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la Ley de 11 de Julio de 1836.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 13 plazos y 14 años que previene el artículo 6.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1835, con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores y anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada Ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 49 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará

mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente se indemnizará la comprador en los términos que en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y córte de Madrid y en los pueblos ó ciudades donde radiquen las fincas, en las cabezas de partido.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

**Seccion de anuncios.**

**FERRO-CARRIL DE CORDOBA A SEVILLA.**

**SALIDA DE CORDOBA.**

Primera, á las seis y treinta minutos de la mañana.

Segunda, á las cinco y treinta minutos de la tarde.

**SALIDA DE SEVILLA.**

Primera, á las siete de la mañana.

Segunda, á las cinco de la tarde.

**NOVILIARIO DE LOS REINOS DE ESPAÑA,**

POR DON FRANCISCO PIFERRER,

*miembro de la universidad de Francia, individuo de la academia española de Arqueología, sócio correspondal de la Arqueológica de Sevilla y de Almería, autor de varias obras filosóficas, históricas, heráldicas y filológicas.*

Revisado por D. Antonio Rujula y Busel, caballero de la ínclita orden militar de San Juan de Jerusalem, académico de la española de Arqueología, cronista y rey de armas de S. M.—Protejido con la suscripcion de S. M. la Reina D.ª Isabel 2.ª (Q. D. G.), de algunos augustos soberanos y principes, de muchos ministerios, universidades, direcciones militares y otras ilustres corporaciones del Estado y de casi toda la nobleza de España.

Está publicándose el tomo sexto, último de la obra, por entregas de ocho páginas en cuarto mayor, en papel avitelado, con láminas iluminadas al cromo. Precio por suscripcion: cada entrega con lámina, 5 rs.; sin lámina, 2 rs.; cada tomo, 140 rs.; toda la obra, 800 rs. Por tomos ó entregas sueltas, fuera de suscripcion: cada tomo, 160 rs.; cada entrega con lámina, 10 rs.; sin lámina, 4 rs.

**TROFEO HERÓICO.**

Armas, emblemas y blasones de las provincias y principales ciudades y villas de España por D. Francisco Piferrer.

Se publica por entregas de ocho páginas en cuarto mayor, con hermosos tipos, papel avitelado y láminas iluminadas al cromo: precio de cada entrega, 2 rs.; de cada lámina, 3 rs. Formará un magnífico tomo, cuyo coste será de unos 80 rvin. por suscripcion, y de 100 rvin. despues de concluido. Están publicadas diez entregas.

Para publicarse inmediatamente despues de concluido el NOVILIARIO:

**DICCIONARIO DE LA CIENCIA HERÁLDICA,**

DE ARMAS Y ARMADURAS ANTIGUAS, DE CRUCES Y CONDECORACIONES ESPAÑOLAS, Y DE LAS ÓRDENES MILITARES ESPAÑOLAS Y ESTRANJERAS.

POR DON FRANCISCO PIFERRER.

Se publicará por entregas de ocho páginas en cuarto mayor, en papel avitelado, con profusion de láminas finas en negro y algunas iluminadas, segun lo requiera el asunto.

Los señores suscritores al NOVILIARIO no necesitan suscribirse al DICCIONARIO, porque lo recibirán gratis; ni al TROFEO, porque su contenido está en el tomo sexto del NOVILIARIO.

NOTAS.—Primera. Un encargado de la redaccion del NOVILIARIO DE LOS REINOS Y SEÑORIOS DE ESPAÑA, se halla de paso en esta capital, en la cual se propone permanecer breves dias. Admite suscripciones á las obras arriba espresadas: reparte gratis listas de suscripcion y prospectos: complete ejemplares de todo lo publicado hasta ahora á los señores suscritores que los tengan incompletos.

Admite además encargos para formalizar, autorizar, pintar y adornar escudos de armas, árboles genealógicos, certificaciones de blasones y despachos de hidalguía.

Está en su casa desde las 11 de la mañana hasta las 5 de la tarde, en la calle del Párraiso, fonda Suiza.

Segunda. El Sr. D. Luis María Ramirez y de las Casas-Deza, plazuela de S. Hipólito número 5, se ha ofrecido generosamente á admitir los avisos y transmitirlos al encargado durante su permanencia en Córdoba. Tambien se admiten en la librería de Arroyo, calle de Ambrosio de Morales, número 2.

Tercera. Es muy probable que no se ofrecerá á los aficionados á la Ciencia Heráldica y á cuantos aprecien la memoria de sus ilustres familias, una ocasion tan propicia para consignar en la historia sus escudos de armas y adquirir una obra que luego de concluida escaseará mucho, por ser muy reducido el número de ejemplares que se han impreso y por no hallarse en comision en ninguna librería.—UN. 1.

**Suscripcion popularísima.**

30 entregas á lo mas. 3 entregas cada semana!!! 8 grandes páginas en folio, 3 cuartos!!! AVENTURAS DE JOSÉ GARRIBALDI, por Alfredo Delvan, Jorge Sand, y M. Leal y Madrigal. Se suscribe en la librería de D. Francisco Lozano.—S. 3.

**Folleto.**

EL TRONO Y LOS CARLISTAS. Consideraciones sobre una cuestion de actualidad, por D. José Indalecio Caso, ex-fiscal de imprenta y redactor que fué de *La Esperanza*. Se vende en la librería de D. Francisco Lozano.—S. 3.

**Mudanza.**

La oficina del Monte-pio Universal, que estaba situada en la casa de pupilos de la Villa de Madrid, se ha trasladado desde el dia de S. Juan á la calle de Jesus Maria, número 4.—E. 4.

**Acomodo.**

Se necesita una criada que sepa guisar, y un matrimonio para una portería. Plazuela de S. Juan, número 4, darán razon.—S. 6.

**Puertas y madera.**

Se venden, de lance, algunos palos de castaño y de pino: unas puertas usadas; y un pesebre forrado de chapa de hierro con sus manillas correspondientes. En la imprenta de este periódico darán razon.—S. 6.

**Papel pintado.**

En la imprenta de este periódico se vende de muy buena clase del método de Iturzaeta, y de las diversas reglas que se necesitan para la enseñanza.

**Venta de un castañar.**

El del lagar del Pardo, de la propiedad del Excmo. Sr. marqués de Valdefflores, se cortó en la menguante del pasado mes de enero; tiene once años de vida, y buena madera. Además se venden varias matas tambien de castaño, que existen en una de las hazas que posee el referido señor marqués en el lagar del Bañuelo. Desde el dia podrá presentarse la persona á quien acomode la adquisicion de esta madera, en la secretaría de dicho señor, calle de Jesus Maria, á donde se le enterará de su precio y condiciones.—S. 2.

**Guarniciones.**

Se venden unas, doradas muy elegantes para un tronco de caballos. En la imprenta de este periódico darán razon.—S. 3.

**Arrendamiento de casas.**

Desde el dia de S. Juan del corriente año, se arrienda la casa número 28 en la calle de Consolacion, que es la que vá de las Cinco Calles á la Rivera, cuya casa está toda bien obrada, pintada y acristada por su dueño.—Otra casa número 14 á la entrada de las Siete Revueltas por Santiago.—Otra sin número en la calle de Carnecerías por bajo del horno de Salmoral.—Otra número 41 en dicha calle de Carnecerías, lindando con la anterior.—Otra número 57 calle de S. Fernando, frente á a de la Sillería. Al que le acomode cualquiera de ellas pasará á hacer el contrato á la casa número 37. Compas de S. Agustín.—S. 2.

**IMPRESA DE LA ALBORADA**

Plazuela de Frias, núm. 31.

En este nuevo Establecimiento se hacen toda clase de impresiones á precios sumamente arreglados.

**Papel rayado.**

El encuadernador sevillano, establecido en la imprenta de este periódico, raya toda clase de papel para oficinas y tiendas de comercio, igual al modelo que le presenten por complicado que sea.

En el mismo establecimiento se encuaderna en pasta, holandesa, chagrín y terciopelo, con preciosos adornos y cortes dorados.—L. 1.

**Coleccion de Poesías**

premiadas en los Juegos Florales de esta ciudad el dia 11 de Junio de 1859. Se halla de venta, á 12 rs. en la imprenta de este periódico, y para los suscritores al mismo, á 8 rs.

Editor responsable, FELIX CAPILLA.

CORDOBA:

Imp. de este periódico, plazuela de Frias, 31, á cargo de D. José Gomez.